

Vallenar 2 0 ENE. 2016

Vistos: 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo en tareas de administración de los recintos deportivos, Polideportivo, Estadio de Futbol, Gimnasio Techado, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica. 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez Rut N° 05.288.742-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez para cumplir con el cometido específico

que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo en tareas de administración de los recintos deportivos, Polideportivo, Estadio de Futbol, Gimnasio Techado, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Jaime Rivera Gutiérrez un honorario total mensual de \$ 668.315- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Cortificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Fregranda. Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde

con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora debera devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia;

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.
Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17 48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$3.284.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21 00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$3.941-)

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe

Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 13º EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 13º EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras preste servicios a la Municipalidad y el Descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 30 de Junio del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar ANOTESE COMUNTQUESE, Y ARCHI
POR Orden del St. Alcalde Fi

NANCY ELEZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas Contraloría Regional

Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.

ZARATE RODRIGUEZ MINISTRADORA MUNICIPAL

Departamento de Personal.-